

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda
y Administración Pública

2178 **DECRETO n.º 9/1987, de 19 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno por parte de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca (SAPRELORCA), para la construcción de un laboratorio tecnológico para la industria.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de terreno de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca (SAPRELORCA) para la construcción de un Laboratorio Tecnológico para la industria.

El artículo 8, párrafo 1.º de la Ley 5/85 de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto 7/86 de 31 de enero de reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 1987.

DISPONGO

Artículo primero.—Se acepta la cesión gratuita hecha por la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca (SAPRELORCA) por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de diciembre de 1986, de una parcela de terreno de 1.950 m² de superficie, para la construcción de un Laboratorio Tecnológico para la industria.

Dicha parcela, que segregara de una mayor, propiedad de «SAPRELORCA», inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al Libro 1.623, folio 53 del tomo 1.941, finca n.º 27.136, inscripción 1.ª, responde a la siguiente descripción:

«Una parcela de terreno en Polígono Industrial de Lorca, en la manzana H, con extensión superficial de 1.950 m² que linda Norte, zona verde; Sur, otra parcela de la misma manzana; Levante, prolongación Avenida n.º 2 y Poniente, otra parcela propiedad de la Comunidad Autónoma donde se ubica la I.T.V.».

Artículo segundo.—La citada parcela de terreno deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma e inscribirse a su nombre en el correspondiente Registro de la Propiedad para su posterior afectación, por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a la de Industria, Comercio y Turismo para el indicado fin.

Artículo tercero.—Se faculta al titular de la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, para

la formalización de documento público de la aceptación de la cesión.

Disposición final: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

2179 **DECRETO n.º 10/1987, de 26 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de dos parcelas de terreno del Ayuntamiento de Cartagena, para la construcción de viviendas de promoción pública.**

Por la Dirección Regional de Presupuestos, Política Financiera y Patrimonio, a instancia de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de dos parcelas de terreno para la construcción de viviendas de promoción pública.

El artículo 8, párrafo 1.º de la Ley 5/85 de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Decreto 7/86 de 31 de enero de reorganización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de febrero de 1987.

DISPONGO

Artículo primero.—Se acepta la cesión gratuita hecha por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena según acuerdo del Pleno de dicha Corporación de 24 de julio de 1986, de dos parcelas de terreno de 3.225 m² y 2.037,53 m² respectivamente de superficie para la construcción de viviendas de Promoción Pública.

Dichas parcelas responden a las siguientes descripciones:

«Parcela número Uno.—Situada en la urbanización de nueva creación, hoy denominada «Nueva Cartagena, en la diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena. Ocupa una extensión superficial de tres mil doscientos cinco metros cuadrados. Linda: Norte, jardín público; Sur, espacio libre público; Este, parcela sistema general; y Oeste, calle hoy denominada Gran Vía Nueva Cartagena». Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al folio 146, Libro 211 sección San Antón, finca registral n.º 20.396.

«Terreno urbano situado en el Plan Parcial Levante, en el paraje de la Torreciega de esta ciudad, tiene una superficie